



GACETA MUNICIPAL

SEPTIEMBRE
2026

EZEQUIEL MONTES, QRO.
ADMINISTRACIÓN
2024 - 2027



NÚMERO 8 ESPECIAL



SUMARIO:

- 1. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024:**
DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ACERCA DE LA DONACIÓN PRETENDIDA POR LOS CC. ROSA MARTHA, HORTENCIA, JUANA, YOLANDA, NATALIA, VERÓNICA Y EMMANUEL, TODOS DE APELLIDOS VELÁZQUEZ MORÁN *(EN ALCANCE AL PUNTO 5 DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 79)*



1. ACTA NÚMERO 82 ORDINARIA- Día 7 de mayo del año 2024.

Punto número siete. Se somete a consideración y en su caso aprobación, el Dictamen emitido por la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología, acerca de la donación pretendida por los CC. Rosa Martha, Hortencia, Juana, Yolanda, Natalia, Verónica y Emmanuel, todos de apellidos Velázquez Morán (*En alcance al punto 5 del Acta de Sesión Ordinaria número 79*).

----- ACUERDOS: -----

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y V INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2 FRACCIÓN VII, 10, 13, 67 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES II INCISO D) Y XXIII, 93, 94 FRACCIONES I, II Y V, Y 96 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LA OPINIÓN TÉCNICA NÚMERO DUE/OT-03/2024, SUSCRITA POR EL LIC. JESÚS SALVADOR QUINTANAR FEREGRINO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, REFERENTE A LA PROPUESTA DE DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE **7,298.59 m²** IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 070 111 367 145 346, UBICADO EN CALLE CAMINO ANTIGUO AL CIERVO, COLONIA LA REDONDA DE ESTE MUNICIPIO, REALIZADA POR LOS CC ROSA MARTHA, HORTENCIA, JUANA, YOLANDA, NATALIA Y EMMANUEL, TODOS DE APELLIDOS VELÁZQUEZ MORÁN.
2. EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 79 DE FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO CINCO, EL AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBÓ TURNAR DICHA PETICIÓN A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
3. QUE DE LA OPINIÓN TÉCNICA CITADA, SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- El predio identificado con clave catastral **070 111 367 145 346**, ubicado en calle en camino antiguo al Ciervo, colonia la Redonda, Municipio de Ezequiel Montes Qro., propiedad a nombre de los **CC. ROSA MARTHA, HORTENCIA, JUANITA, YOLANDA, NATALIA Y EMMANUEL** y que cuenta con una superficie total de **31,681.00 m²** (treinta y un mil seiscientos ochenta y uno metros cuadrados) y que lo acredita mediante la escritura pública número 16,740 (dieciséis mil setecientos cuarenta), pasada ante la fe del Licenciado Fernando Díaz Reyes Retana, notario público número 6 seis de la demarcación notarial de Querétaro., quien describe ante el testimonio público la aplicación de bienes a bienes del señor Rodolfo Velázquez.

SEGUNDO. - Así mismo y de acuerdo a lo informado por la **LICENCIADA KARINA PADILLA BALLESTEROS**, Subdirectora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cadereyta de Montes, Qro., mediante el **CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVEN** expedido en fecha 05 de marzo de 2024, inscrito bajo folio 1875/2, el estatus actual del predio arriba mencionado, se observa que se ha realizado la siguiente anotación registral que a continuación se describe:

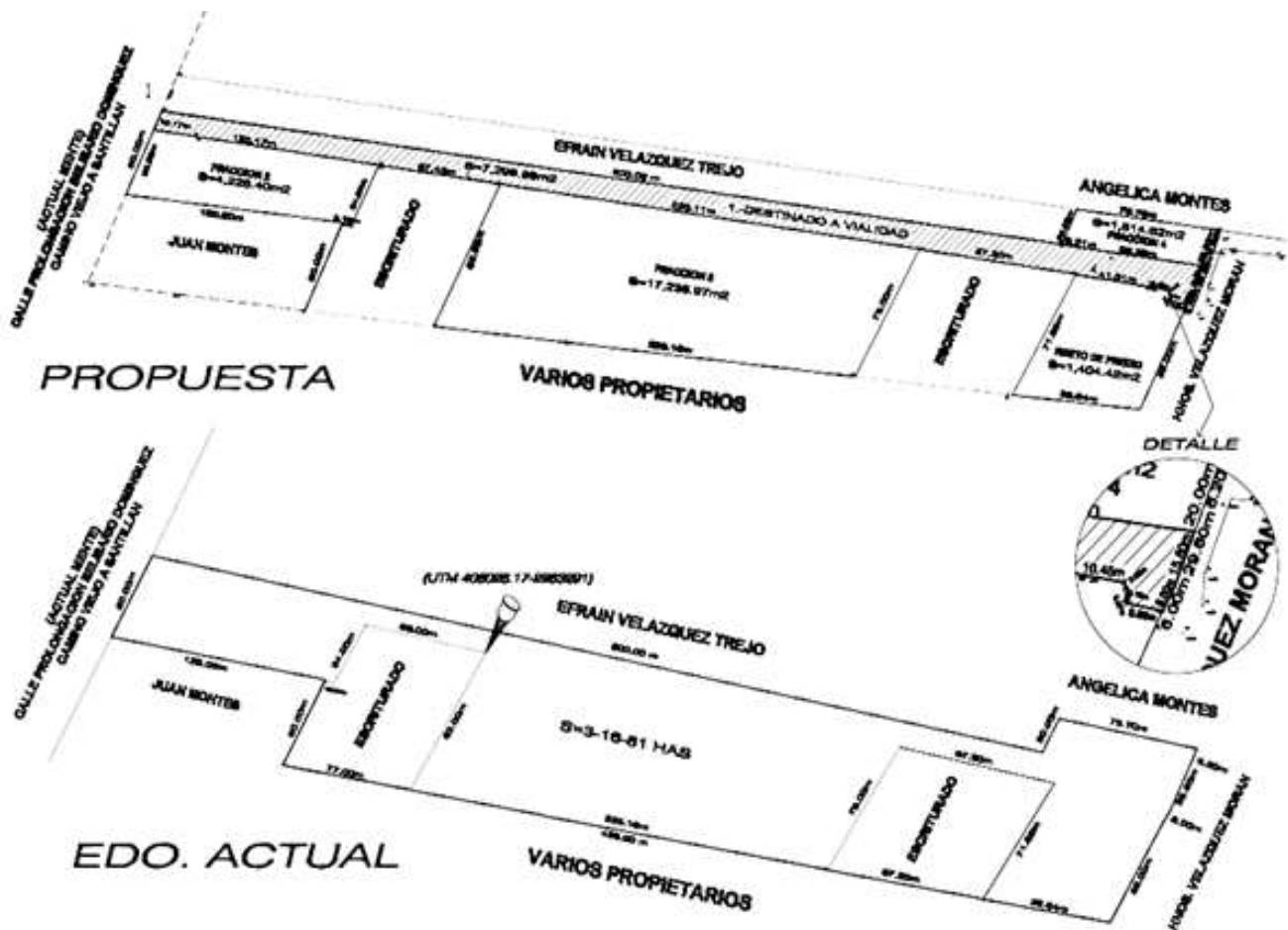
1. Por lo anterior y al haberse realizado una búsqueda minuciosa en los archivos de la Subdirección del Registro Público de la Propiedad de Cadereyta de Montes, en un periodo de 20 años anteriores a la fecha, a fin de inquirir acerca de los gravámenes



y/o anotaciones que pudiera reportar el predio en mención, no se encontró ninguno que lo afecte.

4. DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, SE ENCUENTRA LO SIGUIENTE:

- a). SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DONACIÓN PARA VIALIDAD PÚBLICA SUSCRITA POR LOS CC. ROSA MARTHA, HORTENCIA, JUANITA, YOLANDA, NATALIA, VERÓNICA Y EMMANUEL, TODOS DE APELLIDOS VELÁZQUEZ MORÁN;
- b). COPIA DE LA ESCRITURA NÚMERO 16,740 DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA DE FECHA 15 QUINCE DE ENERO DE 1997 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO DÍAZ REYES RETANA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 SEIS DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., REFERENTE A LA APLICACIÓN DE BIENES DEL SEÑOR RODOLFO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ;
- c). COPIA DE IDENTIFICACIONES OFICIALES EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) A FAVOR DE LOS SOLICITANTES;
- d). CERTIFICADO DE HISTORIAL REGISTRAL DEL TERRENO UBICADO EN CAMINO ANTIGUO AL CIERVO EN LA REDONDA, DE ESTE MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., INSCRITO BAJO EL FOLIO 1875, EXPEDIDO POR LA LIC. KARINA PADILLA BALLESTEROS, SUBDIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., EXPEDIDO EN FECHA 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2024, EN EL CUAL SE DESCRIBEN LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES HASTA ESTA FECHAS SOBRE EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO;
- e). PROPUESTA DE VIALIDAD Y SUPERFICIE A SUBDIVIDIR:



CONSIDERANDO

PRIMERO. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; Y 30 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIÓNES TERRITORIALES; ASÍ COMO OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES.

SEGUNDO. QUE EL ARTÍCULO 175 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTABLECE QUE SERÁ PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS, EN LOS CASOS SIGUIENTES: I. CUANDO PROVENGA DE LA APERTURA O PROLONGACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS E INTRODUCCIÓN DE REDES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, PREVINIENDO CARGAS FUTURAS DE CRECIMIENTO;



TERCERO. QUE EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO COLEGIADO DE REPRESENTACIÓN POPULAR DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CUYO PROPÓSITO SERÁ EL DE REUNIR Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES.

CUARTO. QUE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN, SON CUERPOS CONSULTIVOS Y DE EVALUACIÓN RESPECTO A LOS DISTINTOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

QUINTO. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS BIENES DE USO COMÚN LO CONSTITUYEN TODAS AQUELLAS PLAZAS, CALLES, AVENIDAS, PASEOS, ANDADORES Y PARQUES PÚBLICOS EXISTENTES EN CADA MUNICIPIO.

SEXTO. QUE CON FECHA 03 DE MARZO DEL AÑO 2024, EL LIC. JESÚS SALVADOR QUINTANAR FEREGRINO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EXPIDIÓ LA OPINIÓN TÉCNICA CON NÚMERO DE OFICIO DUE/OT/03/2024, DOCUMENTO DEL QUE LITERALMENTE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

OPINIÓN TÉCNICA

*Una vez analizados los antecedentes presentados y de conformidad con lo establecido con el instrumento de Planeación Urbana vigente para la zona y los demás ordenamientos jurídicos, esta Coordinación de Desarrollo Urbano considera **VIABLE EL RECONOCIMIENTO Y DONACIÓN DE LA CALLE Y/O VÍA PÚBLICA Y/O DERECHO DE PASO**, toda vez que al quedar debidamente constituida y jurídicamente reconocida la calle, esta generara una vía de comunicación en beneficio del municipio de Ezequiel Montes para tener una calle reconocida y así los predios que se encuentran inmersos dentro del polígono con escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cadereyta de Montes tengan acceso de vialidad pública para su libre tránsito, además es preciso mencionar que las vías de comunicación son de suma importancia para lograr un mejor desarrollo; por tal razón es de suma importancia regularizar la fracción como vialidad pública misma que no se contrapone a ningún ordenamiento jurídico, de igual manera es necesario mencionar que lo anterior se encuentra establecido por el programa sectorial, que en este caso resulta ser el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Ezequiel Montes, Qro., documento técnico –jurídico que fuera aprobado por Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 (treinta y uno) de agosto de 2009 (dos mil nueve); publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” en fecha 25 (veinticinco) de septiembre de 2009 (dos mil nueve), e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 19 (diecinueve) de abril de 2010 (dos mil diez) y, de acuerdo con el Plano de Zonificación Secundaria E-05, se determinó que el predio en estudio, se encuentra ubicado en una zona con Uso de Suelo **HABITACIONAL HASTA 200/HAB/HA(H2)**.*

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CON LA ABSTENCIÓN DE LA LIC. PSIC. AGUSTINA MONTES HERNÁNDEZ, Y LOS VOTOS A FAVOR DE LOS CC. LICDA. BRYANDA GUTIÉRREZ NIETO, MA. HUMILDAD TAVERA OLVERA, LICDA. MARIANA VEGA HERNÁNDEZ, C.P. GLORIA CASTILLO PALMA, PROFA. LUZ MARÍA QUINTANAR FEREGRINO, LIC. JULIÁN FEREGRINO DORANTES, MIGUEL ADOLFO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, LIC. VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ Y FIDEL RESÉNDIZ RESÉNDIZ, POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS, EL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., APRUEBA LOS SIGUIENTES: -----

ACUERDOS: -----

PRIMERO. EL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., AUTORIZA, EN TÉRMINOS DE LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ASÍ COMO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RECIBIR EN DONACIÓN, A TÍTULO GRATUITO A



FAVOR DE ESTE MUNICIPIO Y PARA INFRAESTRUCTURA VIAL, UNA FRACCIÓN CON SUPERFICIE DE **7,298.59 m²** (SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) DEL PREDIO UBICADO EN CALLE CAMINO ANTIGUO AL CIERVO, COLONIA LA REDONDA, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES QRO., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	500.00, 9.21 y 69.33 m, linda con Efraín Velázquez Trejo y fracción 4
AL SUR:	125.17, 67.45, 233.11, 87.20, 41.01, 2.09, 3.13, 0.67 y 9.86 m, linda con fracción 2, predio escriturado, fracción 3, predio escriturado y resto de predio
AL ORIENTE:	En dos quiebres de 6.00 y 15.80 m, linda con Hermanos Velázquez Morán
AL PONIENTE:	10.00 m, linda con camino viejo a Santillán, actualmente calle Prolongación Belisario Domínguez
SUPERFICIE TOTAL: 7,298.59 m²	

Página | 7



SEGUNDO. SE RECONOCE Y SE ACEPTA EN DONACIÓN ESTA SUPERFICIE COMO INFRAESTRUCTURA VIAL, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA PARA QUE, REUNIDOS Y CUBIERTOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, AUTORICE LA PROPUESTA DE SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE DONACIÓN.

TERCERO. LA DONACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO A COSTA DE LOS CC. ROSA MARTHA, HORTENCIA, JUANITA, YOLANDA, NATALIA, VERÓNICA Y EMMANUEL, TODOS DE APELLIDOS VELÁZQUEZ MORÁN; E INSCRIBIR A SU COSTA LA PROTOCOLIZACIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, PARA QUE OBREN LOS EFECTOS CONTRA TERCEROS Y SE CONSIDERE EN LA PRÓXIMA CONSULTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MISMO INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN, POR LO QUE AL MOMENTO DE SU TRANSMISIÓN DEBERÁ ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS Y LIBRE DE TODO GRAVAMEN.

CUARTO. ACEPTADA LA DONACIÓN CON SUPERFICIE DE 7,298.59 m², Y YA QUE ÉSTA SERÁ UTILIZADA COMO VIALIDAD PÚBLICA, SE RESUELVE QUE EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, **NO SE HARÁ RESPONSABLE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA** RESPECTO A LA INCORPORACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DENTRO DE LA CITADA VIALIDAD PÚBLICA, ENTENDIÉNDOSE ASÍ QUE TODAS LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA COMO LO ES LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ELECTRICIDAD, EMPEDRADO, BANQUETAS Y GUARNICIONES, ETC., LOS CUALES, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, DEBERÁN SER DOTADAS POR LOS CC. ROSA MARTHA, HORTENCIA, JUANITA, YOLANDA, NATALIA, VERÓNICA Y EMMANUEL, TODOS DE APELLIDOS VELÁZQUEZ MORÁN. LA VIALIDAD DEBERÁ ENTREGARSE COMPLETAMENTE HABILITADA MEDIANTE UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., PARA LO CUAL SE LE OTORGA A LOS DONANTES UN PLAZO DE **12 DOCE MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO PARA LA INCORPORACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA EN LA VIALIDAD A DONAR, PUDIENDO SOLICITAR PRORROGA POR UN TIEMPO IGUAL AL AYUNTAMIENTO; DE LO CONTRARIO, QUEDARÁ SIN EFECTO EL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. UNA VEZ CONCLUIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA SOBRE LA VIALIDAD DONADA, LOS DONANTES DEBERÁN HACER ENTREGA FORMAL AL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, QUIEN SE ASEGURARÁ DE QUE LOS MISMOS SE REALIZARON CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE; LO ANTERIOR, MEDIANTE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA SUPERFICIE DONADA.

SEXTO. CON MOTIVO DE LA DONACIÓN APROBADA, LA VIALIDAD SERÁ DE CARÁCTER PÚBLICO, POR LO QUE SE SANCIONARÁ CONFORME A LA LEY APLICABLE A QUIEN O QUIENES IMPIDAN O LIMITEN EL LIBRE TRÁNSITO DE PERSONAS Y DE VEHÍCULOS AL INTERIOR DE LA MISMA. ASIMISMO, DEBERÁ SER TRANSMITIDA AL MUNICIPIO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, A COSTA DE LOS DONANTES.

SÉPTIMO. SE NOTIFICA A LOS CC. ROSA MARTHA, HORTENCIA, JUANITA, YOLANDA, NATALIA, VERÓNICA Y EMMANUEL, TODOS DE APELLIDOS VELÁZQUEZ MORÁN, QUE SE PROHÍBE FRACCIONAR O SUBDIVIDIR LOTES CON LA FINALIDAD DE VENTA U OTRO FIN, PARA CONFORMAR UN FRACCIONAMIENTO, EXCEPTUANDO EN LOS CASOS EN LOS QUE LA AUTORIDAD Y CONFORME A DERECHO PROCEDA, CONSIDERANDO LOS SUPUESTOS PARA FRACCIONAMIENTOS, QUE EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE SEÑALE. LO ANTERIOR, CON



LA FINALIDAD DE GARANTIZAR UN BUEN DESARROLLO URBANO Y EVITAR LA CREACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES.

OCTAVO. SE APERCIBE A LOS CC. ROSA MARTHA, HORTENCIA, JUANITA, YOLANDA, NATALIA, VERÓNICA Y EMMANUEL, TODOS DE APELLIDOS VELÁZQUEZ MORÁN, DE QUE EN CASO DE QUE EXISTAN MODIFICACIONES EN EL PREDIO DONADO, EL MUNICIPIO NO SE HACE RESPONSABLE DE DICHAS TRANSFORMACIONES, TALES COMO VARIACIONES O CAMBIOS EN EL ÁREA, SUBDIVISIONES Y/O CUALQUIERA OTRA QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN.

NOVENO. EL PRESENTE ACUERDO NO AUTORIZA ANTEPROYECTOS PRESENTADOS, ESTRATEGIAS Y/O ACCIONES QUE EVITEN, MITIGUEN O COMPENSEN EFECTO ALGUNO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, EL DERRIBO DE VEGETACIÓN, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA NO CONTEMPLADA EN EL PREDIO, AMPLIACIONES O REMODELACIONES, NI EL INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ALGUNA. POR LO TANTO, LOS CC. ROSA MARTHA, HORTENCIA, JUANITA, YOLANDA, NATALIA, VERÓNICA Y EMMANUEL, TODOS DE APELLIDOS VELÁZQUEZ MORÁN DEBERÁN OBTENER EN SU MOMENTO LAS LICENCIAS, VISTOS BUENOS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES SEÑALADAS POR EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE, ASÍ COMO AQUELLAS QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS AUTORIDADES EMITIR, NI LOS EXIME DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

DÉCIMO. LOS CC. ROSA MARTHA, HORTENCIA, JUANITA, YOLANDA, NATALIA, VERÓNICA Y EMMANUEL, TODOS DE APELLIDOS VELÁZQUEZ MORÁN, A SU COSTA, DEBERÁN REALIZAR EL DESLINDE CORRESPONDIENTE ANTE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO, ASÍ COMO LOS RESPECTIVOS TRÁMITES DE SUBDIVISIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

DÉCIMO PRIMERO. DE IGUAL MANERA, CORRERÁN POR CUENTA DE LOS CC. ROSA MARTHA, HORTENCIA, JUANITA, YOLANDA, NATALIA, VERÓNICA Y EMMANUEL, TODOS DE APELLIDOS VELÁZQUEZ MORÁN, TODOS Y CADA UNO DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEL INSTRUMENTO NOTARIAL EN QUE SE HAGA CONSTAR LA PRESENTE DONACIÓN, QUEDANDO OBLIGADOS A CONCURRIR PARA TALES EFECTOS, EN EL MOMENTO Y ANTE EL FEDATARIO PÚBLICO QUE PARA TAL FIN LE PRECISE LA OFICIALÍA MAYOR DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, PARA QUE OBREN LOS EFECTOS CONTRA TERCEROS.

TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO «LA SOMBRA DE ARTEAGA» Y EN EL BIMESTRE RESPECTIVO DE LA «GACETA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.». A COSTA DE LOS CC. ROSA MARTHA, HORTENCIA, JUANITA, YOLANDA, NATALIA, VERÓNICA Y EMMANUEL, TODOS DE APELLIDOS VELÁZQUEZ MORÁN.

SEGUNDO. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS DONANTES A CUALQUIERA DE LAS DETERMINACIONES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO, TRANSITORIOS, PLAZOS Y CONDICIONANTES OTORGADOS, ASÍ COMO EN LAS QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DARÁ LUGAR AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO POR LO QUE LA AUTORIZACIÓN DE LA DONACIÓN Y LA DETERMINACIÓN DE VÍA PÚBLICA QUEDARÁN SIN EFECTOS, HACIÉNDOSE ACREEDORES LOS CC. ROSA MARTHA, HORTENCIA, JUANITA, YOLANDA, NATALIA, VERÓNICA Y EMMANUEL, TODOS DE APELLIDOS VELÁZQUEZ MORÁN A LAS SANCIONES QUE SEÑALA EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LAS LEYES APLICABLES AL CASO.



TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DEPARTAMENTO DE OFICIALÍA MAYOR Y DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL, ASÍ COMO A LOS CC. ROSA MARTHA, HORTENCIA, JUANITA, YOLANDA, NATALIA, VERÓNICA Y EMMANUEL, TODOS DE APELLIDOS VELÁZQUEZ MORÁN, PARA SU CONOCIMIENTO, TRÁMITES Y CUMPLIMIENTO QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES CORRESPONDA A CADA UNO DE ELLOS.

CUARTO. SE FACULTA TANTO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA COMO AL DEPARTAMENTO DE OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE SEÑALEN A LOS CC. ROSA MARTHA, HORTENCIA, JUANITA, YOLANDA, NATALIA, VERÓNICA Y EMMANUEL, TODOS DE APELLIDOS VELÁZQUEZ MORÁN, EL NOTARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE PROTOCOLIZARÁ LA DONACIÓN Y DEN EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE DONANTE, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES FACULTADAS DEBERÁN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN DERIVAR EN LA INVALIDACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.-----
